

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE UNIRAVAR

### SECRETARÍA

Habiéndose producido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se restituyen a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
7.394	50	5 Diciembre 1911.	Guerra.	Pablo Becorrii Algarata.	Pablo Becorrii Algarata.
7.473	34	24 Enero 1912.	Idem.	Jerónimo Pastor Savaloyes.	Jerónimo Pastor Savaloyes.
7.429	23	13 Abril.	Idem.	José Ballester Galinzoga.	José Ballester Galinzoga.
>	47	Idem.	Idem.	Cristóbal Esquivel Robull.	Cristóbal Esquivel Robull.
>	94	Idem.	Idem.	Vicente Ferrer Giner.	Vicente Ferrer Giner.
>	93	Idem.	Idem.	Juan Castro García.	Juan Castro García.
7.665	219	17 Idem.	Idem.	Eulogio Mateo Bailón.	Eulogio Mateo Bailón.
>	227	Idem.	Idem.	Angel Redondo Dorobio.	Angel Redondo Dorobio.
7.675	129	Idem.	Idem.	Pablo Pazo García.	Pablo del Pazo García.
>	143	Idem.	Idem.	Agapito Brocaño Herrera.	Agapito Brocaño Herrera.
7.708	9	20 Idem.	Idem.	Pío Santos Beros.	Pío Santos Beros.
7.774	38	24 Mayo.	Idem.	José Ruiz Verdejo.	José Ruiz Verdejo Cuencos.
7.790	177	30 Idem.	Idem.	Gerónimo Caballero Juan.	Gerónimo Caballero San José.
7.796	34	Idem.	Idem.	Vicente Espoleta Lázaro.	Vicente Espoleta Lázaro.
7.918	36	Idem.	Idem.	Manuel Vargas Expósito.	Manuel Vargas Expósito.
>	39	Idem.	Idem.	Felipe Bordonaba Larrosa.	Felipe Bordonaba Larrosa.
7.597	93	2 Junio.	Idem.	Nicolás Martín Lafuente.	Nicolás Martín Lafuente.
7.818	122	Idem.	Idem.	Melitón Bellido Bayona.	Melitón Bellido Bailón.
>	145	Idem.	Idem.	Sebastián Santocren Blanco.	Sebastián Santocren Blasco.
7.830	23	Idem.	Idem.	Francisco Chacón Manchado.	Francisco Chacón Manchado.
>	41	Idem.	Idem.	Cristóbal Pinta Pérez.	Cristóbal Pinta Pérez.
7.831	8	Idem.	Idem.	Juan Pina Alvarez.	Juan Pina Alvarez.
7.899	33	9 Idem.	Idem.	Conrado Tavira Segura.	Conrado Tavira Segura.
7.906	39	14 Idem.	Idem.	Antonio Sellés Isla.	Antonio Sellés Jofas.
7.911	19	Idem.	Idem.	Rafael Frías Vera.	Rafael Frías Vera.
7.924	110	Idem.	Idem.	Mariano Hernández Solerzano.	Mariano Hernández Solerzano.
7.931	103	18 Idem.	Idem.	Eduardo Soler Torneo.	Eduardo Soler Torneo.
7.943	32	Idem.	Idem.	Santiago Díaz de Arcaña.	Santiago Díaz de Arcaña y López de Aborastari.
7.953	15	21 Idem.	Idem.	Elías Bayán Beltrán.	Elías Bayán Beltrán.
>	91	Idem.	Idem.	Antonio Mollis Iusa.	Antonio Mollis Iusa.
7.453	37	27 Idem.	Idem.	José Valverde Suárez.	José Valverde Suárez.
7.699	43	Idem.	Idem.	Alvaro Fraile Gutiérrez.	Alvaro Fraile Guerrero.
8.018	7	Idem.	Idem.	Celestino Abascal Mantecón.	Celestino Abascal Mantecón.
8.063	9	4 Julio.	Idem.	Ancico Meira Pastor.	Ancico Meira Pastor.
>	29	Idem.	Idem.	Francisco Segorba Tursegano.	Francisco Segorba Tursegano.
8.065	30	Idem.	Idem.	Victorino Jaque Gutiérrez.	Victorino Jaque Gutiérrez.
8.038	79	Idem.	Idem.	Mateo Díaz Conde.	Mateo Díaz Conde.
8.073	68	Idem.	Idem.	Jesús García Oms.	Jesús García Oms.
8.082	47	Idem.	Idem.	Ramón Barbero Sanz.	Ramón Barbero Sanz.
8.033	63	9 Idem.	Idem.	Pedro Arques Oullents.	Pedro Arques Torrent.
8.991	44	Idem.	Idem.	Domingo Oudorniu Hernández.	Domingo Oudorniu Tafalla.
8.099	27	Idem.	Idem.	Antonio García de Torre.	Antonio García de la Torre.
8.103	31	Idem.	Idem.	Manuel López Domínguez, Sargento.	Manuel López Domínguez, Soldado.
8.106	43	Idem.	Idem.	Manuel Minor Ortega.	Manuel Minor Ortega.
>	61	Idem.	Idem.	Pascual Borrás Lamiel.	Pascual Borrás Lamiel.
>	67	Idem.	Idem.	Miguel Abor Aznar.	Miguel Alez Aznar.
8.108	18	Idem.	Idem.	Arturo Oyazabal Landa.	Arturo Oyazabal Landa.
8.113	77	12 Idem.	Idem.	Sebastián Balsach Guich.	Sebastián Balsach Guicha.
>	95	Idem.	Idem.	Hilario Chaverri Juariz.	Hilario Chaverri Juariz.
>	156	Idem.	Idem.	Julián Garrido Quintana.	Julián Garrido Quintana.
8.121	8	Idem.	Idem.	José Boyero Jover.	José Boyero Jover.
>	39	Idem.	Idem.	Germán Alcalá Pardo.	Germán Alcalá Pardo.
>	90	Idem.	Idem.	Miguel Soto Carrasco.	Miguel Soto Carrasco.
8.122	18	Idem.	Idem.	Manuel Fernández Barquillo.	Miguel Fernández Barquillo.
>	24	Idem.	Idem.	Matías Prats y San Vicente.	Matías Prats y San Vicente.
>	40	Idem.	Idem.	Evaristo Pocostales Venega.	Evaristo Pocostales Venega.
>	82	Idem.	Idem.	Antonio Jonola Carmona.	Antonio Irueta Carmona.
8.134	28	Idem.	Idem.	Juan Soto Caballero.	Juan Soto Caballero.
8.128	1	Idem.	Idem.	José Nicolás Riera.	José Nicolás Riera.
8.147	13	Idem.	Idem.	José Jaraba Bonay.	José Jaraba Bonay.
>	19	Idem.	Idem.	José Agueta Vadauria.	José Agueta Vidamia.

Número de la resolución.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
8.147	37	12 Julio 1912.....	Guerra..	Narciso Berdún Abonconte.....	Narciso Berdún Monconte.
8.174	67	19 ídem.....	Idem..	Aurelio Ortiz Diego.....	Aurelio Ortiz Duró.
8.182	63	Idem.....	Idem..	Marcelino Peña Bomba.....	Marcelino Peña Becaleté.
8.186	10	23 ídem.....	Idem..	Manuel Herrero Díez.....	Manuel Herrero Díez.
8.188	71	Idem.....	Idem..	Antonio González Pérez.....	Antonio González Pérez.
8.199	38	Idem.....	Idem..	Osofro Bonet Escalá.....	Osofro Bonet Escalás.
8.200	38	Idem.....	Idem..	Cipriano Lozano Abasca.....	Cipriano Lozano Abasco.
8.202	2	Idem.....	Idem..	Bartolomé Argelés Congort.....	Bartolomé Argelés Congots.
8.205	77	Idem.....	Idem..	Juan Valles Isart.....	José Valles Isart.
>	69	Idem.....	Idem..	Luciano de la Torre Bello.....	Luciano de la Torre Bello.
8.223	17	3 Agosto.....	Idem..	Gregorio Boixán Naval.....	Gregorio Buisán Naval.
>	30	Idem.....	Idem..	Valentín Alban Paulas.....	Valentín Oliván Paulas.
8.224	16	Idem.....	Idem..	Sandalo Galáñez Cardán.....	Sandalo Laliudo Cardán.
8.225	41	Idem.....	Idem..	Pedro Martín Ruiz.....	Pedro Martínez Ruiz.
8.237	20	Idem.....	Idem..	Antonio Dolva Parado.....	Antonio Berbán Paladero.
8.240	33	Idem.....	Idem..	Ignacio San Martín Aguilá.....	Ignacio San Martín Ajobita.
8.241	86	Idem.....	Idem..	Angel Justo Castillo.....	Angel Justo Castillo.
>	44	Idem.....	Idem..	Antonio Franco Díez.....	Angelmo Franco Díez.
>	57	Idem.....	Idem..	José Gascón Monteverde.....	José Gascón Monterde.
8.227	32	8 ídem.....	Idem..	Quiterio Ledano Jelamoa.....	Quiterio Sedano Jelamoa.
2.249	12	Idem.....	Idem..	Lesmes Guitarte Martínez.....	Lesmes Guitarte Martínez.
8.250	18	Idem.....	Idem..	Manuel Allora Capapé.....	Manuel Allora Capapés.
>	27	Idem.....	Idem..	Bernardino Arín Arán.....	Bernardo Arín Arán.
>	28	Idem.....	Idem..	Vicente Adameca Mallendo.....	Vicente Adameca Mallench.
8.267	21	Idem.....	Idem..	Mateo Nuevo Gerico.....	Mateo Nuevo Gerico.
8.275	8	22 ídem.....	Idem..	Francisco Cortés Brioso.....	Francisco Cortés Brioso.
8.277	1	Idem.....	Idem..	Julio Martín Pérez.....	Félix Martín Pérez.
8.278	9	Idem.....	Idem..	José Mauro Pereira.....	José Moura Pereira.
8.279	10	Idem.....	Idem..	Vicente Riut Nován.....	Vicente Riut Nován.
8.280	45	Idem.....	Idem..	Bonifacio Herrero González.....	Bonifacio Herrera González.
>	48	Idem.....	Idem..	Julián Palencia Parra.....	Julián Palencia Parra.
>	111	Idem.....	Idem..	Ramón Saez Carramiñana.....	Ramón Saez Carramiñana.
>	121	Idem.....	Idem..	Ramiro Castro Grande.....	Ramiro Castro Bermúdez.
>	139	Idem.....	Idem..	Florencio Pérez Orespo.....	Florencia Pérez Orespo.
>	169	Idem.....	Idem..	Julián Valero Cáceres.....	Leonardo Valero Cáceres.
8.283	9	Idem.....	Idem..	Ruperto Santacruz Huerta.....	Ruperto Santa Cruz Huertas.
>	99	Idem.....	Idem..	Antonio Utrilla Castillo.....	Antonio Utrera Castillo.
>	101	Idem.....	Idem..	Sebastián Rubio Expósito.....	Celestino Rubio Expósito.
7.826	31	17 Septiembre.....	Idem..	Pedro López Uruñaga.....	Pedro Legarza Iturriga.
>	32	Idem.....	Idem..	Luciano de Arrieta Castañares.....	Lucio Arrieta Castañares.
8.284	11	Idem.....	Idem..	Santiano Mestares Rozas.....	Santiago Mestares Rozas.
>	64	Idem.....	Idem..	Miguel Sánchez Márquez.....	Manuel Sánchez Márquez.
8.290	8	Idem.....	Idem..	Felipe Aparicio Gañado.....	Felipe Aparicio Gañada.
8.291	12	Idem.....	Idem..	José Hernández Benítez.....	José Hernández Benítez.
8.306	14	Idem.....	Idem..	Vicente Mesarós Longa.....	Vicente Mesarós Longa.
>	38	Idem.....	Idem..	Vicente Jiménez Fraude.....	Vicente Jimeno Frauch.
8.322	7	Idem.....	Idem..	Hermínio Pajo Boja.....	Hermínio Pajo, sin segundo apellido.
>	26	Idem.....	Idem..	Evaristo Madrid Pérez.....	Evaristo Masfía Pérez.
>	63	Idem.....	Idem..	Esteban Calderón Ortiz.....	Esteban Calderón Fernández.
>	65	Idem.....	Idem..	Indalecio Guetón Aguilera.....	Indalecio Guetón Rojas.
8.325	178	Idem.....	Idem..	Crescencio Mija Jiménez.....	Crescencio Mija Jiménez.
>	179	Idem.....	Idem..	Bias Avalos Llamas.....	Bias Avalos Llamas.
8.332	90	Idem.....	Idem..	Andrés Asunción Coats.....	Andrés Asunción Coats.
7.585	4	25 ídem.....	Idem..	Sebastián Andrés Lafuente.....	Sebastián Arbués Lafuente.
7.983	30	Idem.....	Idem..	Pedro Pascual Botello.....	Pedro Pascual Roselló.
>	34	Idem.....	Idem..	Jaime Ferrer Mestre.....	Jaime Ferrer Mestre.
>	38	Idem.....	Idem..	Dástor Alvarez Incógnito.....	Castor Alvarez Incógnito.
>	39	Idem.....	Idem..	Félix Serrano García.....	Félix Serrano García.
>	50	Idem.....	Idem..	Antonio Mendoza Barala.....	Antonio Monclova Bravo.
>	56	Idem.....	Idem..	Felipe Corderón Ruiz.....	Felipe Corderón Ruiz.
>	68	Idem.....	Idem..	José Larburu Astizsanizarra.....	José Larburu Astizsanizarra.
>	73	Idem.....	Idem..	Emilio Costa Barana.....	Emilio Costa Oramá.
>	80	Idem.....	Idem..	Juan Pellicer García.....	Juan Pellicer Ginar.
>	81	Idem.....	Idem..	José Azcón Rovira.....	José Azcón Rivera.

Lo que se publica en la GACETA á los efectos oportunos. — Madrid, 17 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Ricardo Olaneros.  
V.º B.º — El Presidente, M. Ordóñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación de si es cierto que antes del 15 de Noviembre último han sido sustraídos cinco cerdos al sitio de la Corchuela, de este término, suponiéndose que sean los autores Antonio González Nevado (1) Pipón y Bartolomé Gagera Viva (2) Mosca, y caso afirmativo, quién sea el dueño ó dueños de los indicados removiéndolos, á quienes desde luego se cita por medio del presente, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles las acciones, dándose cuenta de cualquier noticia favorable que adquirieran, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por parte. Badajoz, 18 de Diciembre de 1913. — José Villalba. — Enrique G. de la Riva. JO—14577

DON BENITO

D. Pablo Gallo Sánchez Arcelesio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Joaquín Garza y Manuel Gallego, vecinos de esta ciudad, hurtadas en la noche del 12 al 13 del actual en la dehesa Cuadrante, de este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditara su legítima procedencia.

S.ñas de las caballerías.

- Una jumenta parda, de tres años. Otra del mismo pelo, de siete años, proñada. Otra, ruca, de seis años, entrecorada, con rastra de seis meses, castaña clara. Otra molina, de seis años, todas de marca regular. Don Benito, 19 de Diciembre de 1913. — Pablo Gallo. — El Secretario, habilitado, Antonio Lorenzo. JO—14583

GIJÓN—ORIENTE

Por providencia de este día, dictada en juicio civil ordinario de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Fernando Castro García á nombre de D. Bernardino de Pedro Romano, vecino de Madrid, contra D. Calixto de Rato y Roco, como Presidente y Director gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta población, y contra cuantas personas se crean con derecho al décimo número 10 del billete número 10644, de la lotería del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, correspondiente al año de 1912, sobre pago del importe de dicho décimo, el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de esta referida villa y su partido, á instancia del actor, acordó tener por acusada la rebeldía á las referidas personas que se crean con derecho al indicado décimo de lotería, y que se haga á las mismas un segundo miento para que dentro de cinco

autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á 17 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Cayetano de la Cruz y López. JO—379

LINARES

D. Eduardo Fraile Peñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se encarga á todas las Autoridades procedan á la averiguación de quién sea el dueño de siete cajas de calzado que se supone robadas entre las estaciones de Jubalquinto y Baza, de este término, citando al propio tiempo á los mismos para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirles declaración y hacerle entrega de las mismas; al mismo tiempo se interesa proceda á la busca y detención del conocido por Malagueño chico, poniéndolo en la Cárcel á mi disposición.

Dado en Linares á 15 de Diciembre de 1913. — Eduardo Fraile. — P. S. M. Pedro Bonadito. JO—14462

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Miguel Latorda y Gallet, sobre pago de posturas, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa sin número, señalada con la letra B, situada en el camino ó paseo llamado calle del Llano del Medio, en la Vega, de la ciudad de Valencia, partido de Santa Tomás, partida de Rovells, cuyos linderos, descripción y demás circunstancias constan en los autos.

La expresada finca se vende bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo para la subasta es la cantidad de 99.000 pesetas, según convenio entre las partes. 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma. 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, si cuyo requisito no se es admitidos. 4.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate. 5.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en esta Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de la ciudad de Valencia, si que correspondiendo el cumplimiento del exhorto que al efecto se expedirá el día 26 de Enero próximo, á las tres de su tarde. 6.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. 7.ª Los títulos de propiedad de la finca, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ninguno otros. 8.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito origen de la ejecución, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin que se extingan con el precio del remate.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Licenciado Visoate

Moreno. — V.º B.º El Juez de primera instancia, Grande. X—2385

MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nagales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreza, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra D.ª Pilar Cascajola y Guerra, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de

Una casa sita en la villa de Cárcena y su calle de la Vera-Cruz, demarcada con el número 19 segundo, sin que conste otro antiguo ni designación de mensura; se componen de dos pisos con varias habitaciones y dependencias, ocupando toda una superficie de 320 metros 63 centímetros cuadrados, y lindes: por su derecha, con la calle nombrada del Tijo, á la que forma esquina; por su izquierda, con casa de D. José Alarcón Luján, antes de don Enrique Altamirano Siscodo, y por su espalda, con patio de la casa de Félix Berlanga Espinosa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de Alora se ha señalado el día 30 de Enero próximo, y hora de las diez de la tarde, debiendo tener presente que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 6.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros; y, por último, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, se consignarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1913. — Angel de Vera. — Ante mí, Juan Martos. X—2387

MADRID—LATINA

En virtud de providencia, dictada en 18 del corriente, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D.ª Catalina García Martínez, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, se saca á la venta en pública subasta por término de quince días, y en la cantidad de 14.000 pesetas, la siguiente

Finca.

Una casa, sita en la ciudad de Linares y su calle de San Francisco, antes nombrada del Niño, número 5. Co superficie 11 metros 703 milímetros lineales de fachada y 21 metros 733 milímetros de fondo; lindante: por la derecha, con casa de D. Francisco Pérez; por la izquierda, con otra de Juan Emigdio Millán, y por la espalda de D. Andrés Sánchez Martos,

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Linares, se ha señalado el día 23 de Enero del año próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de ambos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio no verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes á los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º Manuel A. Gera. X—2386

TARRAZA

D. Eugenio Blanco Abella, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarrasa.

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo sobre reclamación de 100 000 pesetas, seguido con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria por el Banco de Tarrasa contra la sociedad Ulás Margarit y Compañía, se anuncia por término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

El dominio útil de una porción de tierra, que ocupaba una manzana, de cabida 5 979 metros 84 centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, y lindante: por el frente, Oriente, con la calle de Federico Soler, donde tiene abiertas tres puertas de entrada y salidas; por la derecha, Medionda, con la calle de María Díaz; por la izquierda, Norte, con la calle del Bruch, y por la espalda, Poniente, con el terreno del Batlle; todas las edificaciones en dicho terreno existentes y que consisten en cinco caseríos y las máquinas siguientes: Una estufa para carbonzar; una serción de lavaje, compuesta de un batán, una centrifuga, una esclaridora, barras para descascar, cubos para úcido y bomba para extraer el ácido, dos máquinas llamadas Diablos, una prensa, un generador de gas pobre sistema Brujas Frens Agstzi, suficiente para alimentar un motor de 125 caballos, un motor de aspiración para desarrollar 116 caballos, un gatómetro, siete máquinas embredoras y una máquina llamada Petro, cuya placa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 504 del Archivo 146 de Tarrasa, folio 33 número 4 052.

El remate tendrá lugar el día 29 de Enero próximo, á las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose:

1.º Que sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de licitación, expresado y pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar en la

mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido.

3.º Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

4.º Que el tipo, por el cual se hacen á subasta dichos bienes, es el de 100.000 pesetas, fijado en el pacto 5.º de la escritura origen de los autos referidos.

Dado en la ciudad de Tarrasa á 18 de Diciembre de 1913.—Eugenio Blanco.—Ante mí, José Vila Molins. X—2392

Jurisdicción de Guerra

LÉRIDA

D. Rafael López Julián, Comandante de la Guardia Civil, segundo Jefe de la Comandancia de Lérida, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el Cabo de la cuarta Compañía de la misma Comandancia, María González Vázquez, por diferentes delitos y faltas cometidos en el servicio especial del Instituto.

Por el presente edicto cívico, llama y emplaza, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la Casaca Cuartel de la Guardia Civil, de esta ciudad, para recibir declaración en la expresada causa, por tenerlo así acordado en diligencia de este día, á tres gitancas que el día 2 de Octubre del año anterior fueron detenidos en el pueblo de Martinet de esta provincia, por haber tenido una reyerta con varios priantes, y que fueron puestos en libertad al siguiente día por las Autoridades de dicho pueblo y Guardia Civil del puesto de Balser; desconociéndose sus nombres y residencia, y únicamente las siguientes señas: dos de ellos, de regular estatura, y representando cada uno, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, y el otro, alto, y de unos sesenta años; todos ellos mal vestidos, ó iban conduciendo un carro tirado por burros.

Y para que llegue á noticia de los interesados, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

En Lérida á los ocho días de Diciembre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael López Julián.

JG—7741

RUTE

D. José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción del partido de Rute.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado conocido por Juanillo el de la Molera, cuyos apellidos se ignoran, de unos veintidós años de edad, natural de Cuevas de San Marcos, en la provincia de Málaga, moreno, afeitado, estatura baja, viste pantalón de pana, negro, blusa negra, sombrero de color, lleva un barro y suele dedicarse á la venta de lana, para que dentro del término de diez días, se presente ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y ser re-

ducido á prisión por virtud de la causa criminal que se le sigue por robo frustrado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, preso en la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Rute á 16 de Diciembre de 1913.—José Eguilaz.—P. S. M., el Secretario, José Sierra. JG—14518

TETUAN

D. Bernardino González Ruiz, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el soldado Francisco Bermejo Jurado, del Batallón Cazadores de Armas, número 9, por el delito de primera deserción al frente del enemigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Bermejo Jurado, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real, hijo de Enrique y de Saturnina, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio antes de ingresar en el servicio bracero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 589 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos par los, nariz, barba y bigotes regulares, color blanco, frente cuadrada, afro marcial, pronunciación buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia de Ciudad Real, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el campamento general de la Plaza de Tetuan, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de primera deserción al frente del enemigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, signándosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Bermejo Jurado, y caso de ser habido se le conduzca á este campamento á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en el Campamento de Tetuan á 13 de Diciembre de 1913.—Bernardino González. JG—7797

Jurisdicción de Marina.

ARRECIPE DE LANZAROTE

D. Alfredo Fernández Valero, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Lanzarote y Juez instructor de un expediente.

Por el presente se cita y llama al individuo José Noda Rodríguez, hijo de Celestino ó Ischel, natural de Arrecife y de treinta y un años de edad, para que, en el plazo de treinta días, se presente en esta Ayudantía de Marina, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Arrecife de Lanzarote á 9 de Diciembre de 1913.—Alfredo F. Valero. J.M.—7798